Al contestar por favor cite estos datos:
2022119100142263
11 de Agosto de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-08-11**

DE: **SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Secretaria de Despacho

PARA: **SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA**
ING. ELIANA CONSTANZA MEDINA PAHUENCE
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: **AUTORIZACION CESION DEL CONTRATO N° 1993 DE 2022**

ASUNTO: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA UNION TEMPORAL VALLA VIAL CUCUTA 2022 EN CALIDAD DE CESIONARIO DEL CONTRATISTA JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA - CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022.

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito AUTORIZAR LA CESION DEL CONTRATO DE OBRA No. 1993 DE 2022, conforme a solicitud radicado N°2022102000363284 de fecha 21 de Julio de 2022; así mismo emitir certificado de idoneidad y experiencia del contratista UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA 2022 teniendo como representante legal a HECTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA con identificación N° 91.536.757 de Bucaramanga, así:

ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PROCESO CONTRACTUAL: CESION SIM-LP-005-2021- Contrato No. 1993 de 2022

OBJETO CONTRACTUAL: “DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONS-TRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIEN-TO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I” Lote 3.

REQUISITOS EXIGIDOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL SIM-LP-005-2021 DEL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA 2022

PERFIL:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

IDONEIDAD: Mínimo 1 máximo 6 contratos de experiencia.

EXPERIENCIA:

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.	
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA
1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA	GENERAL
	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
	ESPECIFICA
	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL SEA DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 60% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE

En San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de agosto de 2022; el supervisor del contrato de obra No. 1993 de 2022 el Ingeniero **GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ**, procede a levantar la presente Acta de Estudio de la Idoneidad y Experiencia con base en los documentos acreditados por la **UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2022**, como Representante Legal **HÉCTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 91.536.757, relacionada con el objeto a CESIONAR, para lo cual una vez revisada la documentación correspondiente se pudo establecer lo siguiente:

NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022

CAPACIDAD JURÍDICA:

Identificación de la **UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022:**

Representada por: **HÉCTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 91.536.757 – ing. civil.

Representante suplente**: LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.098.618.459 – ing. civil.

COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

95% **ALGAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 901553674-5 RL/ LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ.

5% **CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S.** NIT.900.017.422-4 RL/ ELIECER EDISON ESPARZA.

ANTECEDENTES: No presenta antecedentes.

PROFESIÓN, OFICIO O ACTIVIDAD: INGENIERA CIVIL – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRATADO A CESIONAR

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad Contratante	Contrato o Resolución	
			No.	Objeto
EXPERIENCIA N° 150 CONSECUTIVO N° 150	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	273/2019	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA- CONSORCIO URBANISMO SAN MARTIN- OSCAR SEPÚLVEDA

EXPERIENCIA N° 154 CONSECUTIVO N° 154	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE TAME	101-2018	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CIRCUITO SAN LUIS-SANTA HELENA-BRISAS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
EXPERIENCIA No.3 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	393 de 2015	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 2 Y 3A EN EL BARRIO VILLA MARÍA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VERIFICACIÓN: El suscrito, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No.1993 DE 2022 y SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de San José de Cúcuta, hace constar que, verificados los documentos allegados por la **UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022**, representada legalmente por **HÉCTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 91.536.757, CUMPLE con el perfil, la idoneidad y experiencia requerida, por tanto, se puede suscribir directamente el contrato.

Así las cosas, me permito comunicar conforme a lo descrito que el contrato de obra No. 1993 de 2022, puede cederse a la **UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL CÚCUTA 2022** a efectos de continuar la ejecución del objeto pactado dentro del mismo.

Atentamente;

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: N/A
Anexo: Evaluación jurídica, técnica y financiera
Requiere respuesta: Sí ___ No __X_

Elaboró	**Lesby Yohana Lázaro – Apoyo a la supervisión**	
Revisó	**Claudia Daniela Lizcano P- Apoyo jurídico**	
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura		